



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/558/2026, de 6 de abril, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Salesiano Nuestra Señora del Pilar” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Salesiano Nuestra Señora del Pilar”, código 50007236, con domicilio en calle María Auxiliadora, número 57, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la ampliación de una unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del centro privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: “Salesiano Nuestra Señora del Pilar”.
- Titular: Congregación de Padres Salesianos.
- Código: 50007236.



- Domicilio: calle María Auxiliadora, número 57.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.
- Enseñanzas que se autorizan: ampliación Educación Infantil de Primer Ciclo: de 2 a 3 años, 1 unidad / 20 pp. ee.

Como resultado de dicha modificación el centro queda configurado de la siguiente forma:

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Educación Infantil	Educación Infantil de Primer Ciclo	4 unidades / 66 pp. ee.
Educación Infantil	Educación Infantil de Segundo Ciclo	6 unidades / 134 pp. ee.
Educación Primaria	Educación Primaria	12 unidades / 300 pp. ee.
Educación Secundaria	Educación Secundaria Obligatoria	8 unidades / 240 pp. ee.
Bachillerato	Ciencias y Tecnología	4 unidades / 140 pp. ee.
Bachillerato	Humanidades y Ciencias Sociales	2 unidades / 70 pp. ee.
Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	FPB102- Electricidad y Electrónica	2 grupos diurnos / 30 pp. ee.
Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	FPB104- Informática y Comunicaciones	2 grupos diurnos / 30 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Medio	ELE202 – Instalaciones Eléctricas y Automáticas	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Medio	ELE203 – Instalaciones de Telecomunicaciones	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Medio	FME202 – Mecanizado	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Medio	IFC201 – Sistemas Microinformáticos y Redes	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Medio	IMA201 – Mantenimiento Electromecánico	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.



Nivel	Enseñanza	Capacidad
Ciclo Formativo de Grado Medio	TMV202 – Electromécanica de Vehículos Automóviles	2 grupos diurnos / 60 pp.ee
Ciclo Formativo de Grado Superior	COM303 – Transporte y Logística	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
Ciclo Formativo de Grado Superior	ELE302 – Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	2 grupos diurnos / 60 pp.ee
Ciclo Formativo de Grado Superior	ELE303 – Automatización y Robótica Industrial	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee
Ciclo Formativo de Grado Superior	ELE304 – Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	2 grupos diurnos / 60 pp.ee
Ciclo Formativo de Grado Superior	FME304 – Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	2 grupos diurnos / 60 pp.ee
Ciclo Formativo de Grado Superior	IFC302 – Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee
Ciclo Formativo de Grado Superior	TMV301 – Automoción	2 grupos diurnos / 60 pp.ee
Curso de Especialización	CEMELE01- Implementación de Redes 5g	1 grupo vespertino / 20 pp.ee.
Curso de Especialización	CESIMA03-Modelado de la Información de la Construcción (BIM)	1 grupo vespertino / 20 pp.ee.

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2026/2027, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.



Quinto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 6 de abril de 2026.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA